

Salta, 09 de Diciembre de 2014

RESOLUCION GENERAL N° 037/2014

Ref.: CREACION DEL REGISTRO DE EXENCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.-

Visto el régimen de exenciones establecido en el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6330), respecto del pago de diferentes tributos municipales, y;

Considerando:

Que el citado Código dispone una serie de exenciones, en virtud de las cuales se establecen beneficios de exenciones al pago de diversos tributos municipales, que encuentran justificación en situaciones fácticas que no reconocen a futuro, posibilidad cierta de modificaciones en su esencia, pese a lo cual sus beneficiarios se encuentran sometidos a la obligación de tramitar dicha solicitud en forma anual;

Que tal modo de aplicar el derecho vigente, importa la iniciación de una enorme cantidad de actuaciones administrativas, en las cuales se verifica la intervención de un significativo número de Dependencias municipales, lo que no hace otra cosa que dilatar innecesariamente la sustanciación y otorgamiento de tales beneficios;

Que con el objeto de dotar de mayor eficiencia a los trámites tendientes a otorgar los beneficios citados, resulta necesario articular un mecanismo administrativo ágil y a la vez de máxima seguridad, a ser utilizado a futuro, por la administración municipal, en la tramitación y otorgamiento de beneficios de exenciones tributarias municipales;

Que en tal sentido se ha expedido en informe fundado el Departamento Legales, dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica Tributaria, del cual surge que resulta necesaria la creación de un REGISTRO DE EXENCIONARIOS MUNICIPALES, en el cual se encuentren incluidos la totalidad de contribuyentes alcanzados por dicho beneficio, debiendo contener el mismo la totalidad de datos personales y del objeto tributario involucrado;

Que esta Dirección General comparte en un todo, los conceptos vertidos por la Dependencia citada, considerando procedente la emisión del Instrumento Legal pertinente, en virtud del cual se provea la creación del citado registro;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la creación del REGISTRO DE LOS EXENCIONARIOS de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en el cual se incluirán contribuyentes (personas físicas y/o jurídicas) que resulten beneficiarios de exenciones respecto del pago de diversos tributos municipales. _____

ARTICULO 2º.- El REGISTRO DE EXENCIONARIOS MUNICIPALES, se encontrará bajo la órbita de la DIRECCION DE OPERATIVA o dependencia que en el futuro la reemplace, y será la encargada de registrar las resoluciones de la Dirección General de Rentas, que otorguen los beneficios tributario de exención.- _____

ARTICULO 3º.- Tome conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO y sus respectivas Dependencias.- _____

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese en el Boletín oficial Municipal y archívese.- _____

FP:-

C.P.N. SILVANA CALERMO

DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SALTA